



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

394/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a instalar en toda la zona del cauce del Arroyo Buena Esperanza, desde el sector de la planta potabilizadora de agua hasta su desembocadura, carteles preventivos e informativos que detallen los inconvenientes que presenta el lugar, como derrumbes, presencia de elementos nocivos, cortantes y aguas contaminadas, que motivan la prohibición de actividades en dicho arroyo, destacando principalmente la absoluta restricción de la presencia de niños y niñas en dicho lugar.

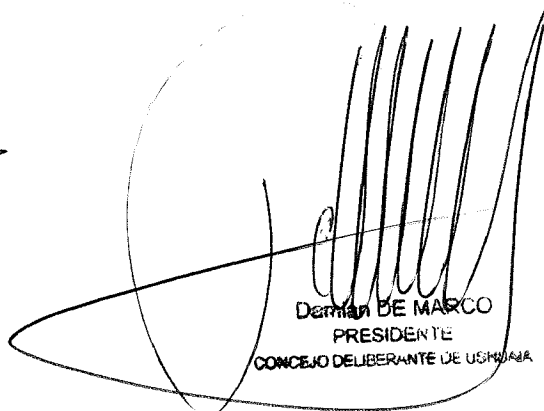
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. Nº ¹⁴⁶ /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA